

SECRETARIA. Santiago de Cali, 16 de septiembre de 2021. A Despacho de la señora Juez el presente proceso con los escritos que anteceden. Sírvasse proveer.

DIANA PATRICIA DIAZ ERAZO

Secretaria

RAD: 7600131030042020-00002-00

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Santiago de Cali, dieciséis (16) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

- 1.- AGREGAR a los autos los anteriores escritos contentivos de la constancia de notificación a la entidad aquí demandada, y que fueran allegados para el presente proceso, a fin que obren y consten.
- 2.- AGRÉGUESE la contestación que de la demanda realiza la demandada **ACTIVOS Y FINANZAS S.A.**, a través de su apoderado judicial, con la constancia que lo hizo dentro del término legal y que propuso excepciones de mérito.
- 3.- RECONOCER personería amplia y suficiente al Dr. **CRISTIAN FLOREZ RORIGUEZ**, portador de la T.P. No. 336.737 del C.S. de la Judicatura, para actuar como apoderado judicial de la sociedad demandada dentro del presente asunto, conforme al poder conferido y allegado.
- 4.- Por secretaria córrase traslado de las excepciones propuestas por la parte demandada.

NOTIFÍQUESE

La Juez,


LISANA CAROLINA VILLOTA GARCIA

Firmado Por:

Lisana Carolina Villota Garcia

Juez

Civil 004

Juzgado De Circuito

Valle Del Cauca - Cali

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3ee63814fod17e9ce9638d9b4ec67e316do5abc2d88ded833a48d6f4f6099f13

Documento generado en 16/09/2021 12:52:38 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>